



 Manuel Iguiñiz E.



Las múltiples caras del derecho a la educación

El Derecho a la Educación tiene hitos muy importantes, uno de ellos de gran relevancia histórica, el de la Revolución Francesa, en torno a los criterios de libertad, igualdad y fraternidad. Allí se plantea, en cierta forma, el tema del derecho a la educación en dos variantes: la variante influida por el Estado, por los pensadores de la Ilustración: educación para todos, pero según sus necesidades de actividad y productividad laboral. Una segunda variante, la jacobina, planteaba otro concepto, el derecho de todos a la educación, sin distinción entre una opción a la educación más elemental y una más avanzada en función de su uso, su aplicación y su concreción.

Después de la Segunda Guerra Mundial se genera con mucha fuerza un proceso de expansión de los servicios de educación, de

creación de los sistemas educativos y de formalización; primero, con la Constitución de Querétaro, en Méjico; posteriormente, con la constitución rusa, y por último, en las Naciones Unidas, con el reconocimiento del derecho a la educación de todos los pueblos.

De ahí venimos, hasta ahora, con el empuje para enriquecer las exigencias mayores de responsabilidad pública y privada en el cumplimiento de este derecho. Los mecanismos para presionar y obtener el logro de estos derechos se han sofisticado; pero, también diría, que presionada por el Estado de Bienestar, aparece una comprensión, una necesidad de articulación, de indivisibilidad de los distintos derechos.

Se presenta, entonces, un debate crítico respecto a la división de los derechos por generaciones, derechos de primera y de segunda generación. Los derechos son indivisibles, se requieren y están articulados mutuamente. Debemos tener una visión muy integral de los derechos y las obligaciones que conllevan para el Estado, pero también –como vemos ahora muy claro–, para la sociedad, para la familia y para la persona que se educa.

Es importante observar de qué manera ejerce la persona plenamente el derecho a la educación como derecho fundamental y prioritario. Debe afirmarse la capacidad, la disposición de los sectores populares a demandar el derecho a la educación, que éste no se reciba como dádiva y que no se acepte en condiciones insuficientes, tanto en recursos, material pedagógico o formación docente.

El problema es que existe una sensación de deuda social que el Estado estaría pagando con un mal servicio, y eso no es aceptable. Se debe plantear la exigencia social al derecho a la educación y la obligación de los organismos del Estado a reconocerlo.

El derecho a la educación ha sido definido como un derecho de múltiples facetas, que se enriquece progresivamente. Se obser-

va, por ejemplo, desde la lógica del derecho a una educación primaria obligatoria, gratuita y abierta. Sin embargo, desde hace mucho que el derecho incluye la participación en la secundaria, en la educación superior; ahora, tenemos una extensión de este derecho a una lógica que nos habla de la educación para toda la vida, en esferas distintas, con mecanismos distintos.

De manera tal que ahora hablamos de un derecho que implica una movilización más integral de la sociedad, y eso tiene que ver con el hecho fundamental de las políticas educativas, que aun obteniendo muchos logros, han fracasado en la equidad, han fracasado en universalizar, tanto la accesibilidad como la pertinencia de la calidad; como señala, por ejemplo, el famoso informe de las cuatro A –asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad–, escrito por Katarina Tomarevsky, y que ha mostrado límites en esos cuatro logros y límites en esos cuatro criterios de aproximarse al tema del derecho a la educación, pues la educación tiene que englobar un proyecto de transformación de la sociedad: una sociedad que excluya a amplios sectores no puede ser referente único y principal del derecho a la educación.

Haciendo un balance de los últimos veinte años, el derecho a la educación ha mejorado en aspectos como la expansión de los servicios gratuitos y la expansión en la educación obligatoria, aunque retaceada –pues hay quienes retacean este derecho–.

Cabe destacar, igualmente, la fuerza que ha tomado el diálogo democrático entre culturas y saberes; de esta manera se orienta el conjunto del sistema educativo. Pero no estamos mejor: mientras no se consiga ampliar la igualdad de oportunidades, mientras las brechas entre el área rural y urbana no se acorten, mientras las distancias entre pobres y no pobres se mantengan, el pleno derecho a la educación será una utopía. ●

Existe una sensación de deuda social que el Estado estaría pagando con un mal servicio, y eso no es aceptable. Se debe plantear la exigencia social al derecho a la educación y la obligación de los organismos del Estado a reconocerlo.

